



104. -

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONTRATACIÓN

Expediente número 138/2010
Número de resolución: 8 R/2011

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, FIESTAS MAYORES Y CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRAS DE SUPRESIÓN DE BARRERAS URBANÍSTICAS EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD, AÑO 2010. (número de expediente 138/2010).

Visto expediente *número 138/2010* del Área de Contratación, relativo al **contrato de obras de supresión de barreras urbanísticas de la ciudad, año 2010**, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y, teniendo en cuenta el *Acta de Apertura de Propositiones de fecha 13 de enero de 2011, el informe elaborado por los Servicios Técnicos de Mantenimiento Integral y Limpieza –Servicio de Infraestructura–, de fecha 24 de enero de 2011*, obrantes en el expediente, **en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 1.596 de la sesión celebrada el día ocho de octubre de dos mil diez)** y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local y en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO:

PRIMERO.- Excluir la proposición de la mercantil PROCASJI, S.L., por no haber presentado, dentro del plazo de subsanación concedido, la documentación requerida, relativa a acreditar la solvencia económica y la técnica, así como que su objeto social abarque el objeto del presente contrato.

SEGUNDO.- Excluir la proposición de la mercantil UC 10, S.A., por haberse presentado fuera de plazo, quedando los sobres a disposición de la empresa por si quieren retirarlos, una vez transcurrido el plazo de presentación de recursos.

TERCERO.- Visto el informe técnico suscrito por los servicios técnicos de Mantenimiento Integral y Limpieza, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, **establecer la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:**

Única Proposición valorada: ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.

- Oferta económica: 4 puntos
- Plazo de ejecución: 4 puntos
- Planning: 2 puntos

CONTRATACIÓN

Expediente número 138/2010
Número de resolución: 8 R/2011

CUARTO.- Recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 135.2 de la LCSP, **ADJUDICAR** el **contrato de obras de supresión de barreras urbanísticas de la ciudad, año 2010**, a la mercantil **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, que se compromete a la ejecución del contrato en un plazo de cinco meses, por un precio de ochenta y tres mil cuarenta euros con veinticinco céntimos (83.040'25 €), lo que supone una baja respecto del precio de licitación aprobado de 838'79 euros y al que corresponde por IVA la cuantía de 14.447'25 euros, totalizándose la oferta en **noventa y siete mil novecientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (97.987'50 €)**.

QUINTO.- Acordar la publicación, con esta fecha, de la presente adjudicación, así como su notificación a los interesados.

SEXTO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución lleve a cabo la formalización del contrato.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 7 de febrero de 2011

El Concejal Delegado de Relaciones Institucionales,
Fiestas Mayores y Contratación,



Firmado.: José María Guadalupe Guerrero.